



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 14 de enero de 1994

Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Campelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Santiago Sacristán García, D.N.I. 9.575.551, domiciliado en León, Avda. San Froilán, 39, barrio de Puente Castro, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 1993, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 20 de diciembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Santiago Sacristán García, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20-9-93, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el 8 de febrero de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana Solar de 894,40 m.² sobre el que existe construida una edificación de planta baja destinada a almacén y trastero de 130,00 m.² y acceso a la planta 1.ª destinada a vivienda con una superficie de 130,00 m.² en el barrio de Puente Castro, calle San Froilán, 39 de León.

Linda: Derecha con parcela de referencia catastral 0374205, propiedad de don Honorio Rabadán Alvarez y 1; izquierda con parcela 0374203, propiedad de doña Micaela García García;

fondo con parcela catastral 0374203, propiedad de doña Micaela García García y frente calle de San Froilán.

Valor y tipo de subasta: 14.500.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500.000 ptas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación se se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del

trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Dada la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad no se conocen cargas que pesen sobre el inmueble.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta y que por no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

9.º-Que el deudor y su cónyuge con domicilio desconocido, así como los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 28 de diciembre de 1993.-Alvaro García-Campelo Pérez.

1 Núm. 271.-12.656 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social n.º 2310/91, a la empresa Guzzle, S.L., domiciliada en calle Alcalde Villalobos, 2, de La Robla (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS, anulándose el acta y revocando la resolución impugnada.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social n.º 3060/91, a la empresa Standing Chaléts, S.L., domiciliada en Camino Vecinal, s/n, de Corbillos de la Sobarriba (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 de la LGSS, imponiéndose una sanción de 80.000 ptas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social n.º 3716/91, a la empresa Autodistribuciones León, S.A., domiciliada en Ctra. Circunvalación, km. 3,9, de León, por infracción de los artículos 208.1.c) de la LGSS, anulándose el acta y revocando la resolución impugnada.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social n.º 4456/91, a la empresa Antonio Marcos Calvo, domiciliada en Plaza de Las Cortes, 5 - bajo, de León, por infracción de los artículos 64 de la LGSS en relación con el artículo 17 de la O.M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 90.000 ptas.

-Contra resolución al acta de liquidación de cuotas n.º 673/91, a la empresa Standing Chaléts, S.L., domiciliada en Camino Vecinal, s/n, de Corbillos de la Sobarriba (León), por descubrimiento de cotización, imponiéndose una liquidación de 13.119 ptas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, se se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Director Provincial de Trabajo, Francisco Javier Otazú Sola.

11816 Núm. 272.-4.928 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 2.524/93. Expte. 1.831/93, a la empresa "Construcciones Pérez Alvarez, S.L.", domiciliada en c/. Moisés de León, 10 - 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas).

-Acta ISS n.º 2.749/93. Expte. 1.935/93, a la empresa "Master Chemical Erdi, S.A.", domiciliada en c/. Arcipreste de Hita, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

-Acta ISS n.º 2.436/93. Expte. 1.942/93, a la empresa "Pub Calle 42, C.B.", domiciliada en c/. Lancia, 9, de León, por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 1.930/93. Expte. 1.980/93, a la empresa "Colectivo de Enseñanza, Clarín, S.L.", domiciliada en c/. Padre Isla, 8 - 3.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

-Acta ISS n.º 1.990/93. Expte. 1.982/93, a la empresa "Vicente Ratero Gutiérrez", domiciliada en Avda. República Argentina, 26, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.065/93. Expte. 1.986/93, a la empresa “María Gutiérrez García”, domiciliada en Vegamediana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.144/93. Expte. 1.992/93, a la empresa “Proardeco, S.A.”, domiciliada en Avda. Laciana, 7, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil trescientas pesetas (150.300 ptas).

–Acta ISS n.º 2.148/93. Expte. 1.993/93, a la empresa “Pulimentos La Suiza, S.L.”, domiciliada en c/. Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.169/93. Expte. 1.996/93, a la empresa “Europark Manzana de Torío, S.L.”, domiciliada en c/. Lope de Vega, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.213/93. Expte. 2.000/93, a la empresa “Vicente Ratero Gutiérrez”, domiciliada en c/. República Argentina, 26, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.328/93. Expte. 2.004/93, a la empresa “Liposte, S.L. (José L. Martínez Hidalgo)”, domiciliada en c/. Sancho el Gordo, 1, oficina 41, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas).

–Acta ISS n.º 3.052/93. Expte. 2.129/93, a la empresa “Oasis de León, S.L.”, domiciliada en Paseo Papalaguinda, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.361/93. Expte. 2.164/93, a la empresa “Flomasa, S.C.”, domiciliada en Avda. Laciana, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.392/93. Expte. 2.166/93, a la empresa “Torío, S.A. Construcciones”, domiciliada en Paseo de la Condesa de Sagasta, 10 - 8.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.408/93. Expte. 2.167/93, a la empresa “Fernando López Blanco”, domiciliada en Avda. de la Constitución, 3 - 5.º B, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.510/93. Expte. 2.168/93, a la empresa “Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A.”, domiciliada en Avda. General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.511/93. Expte. 2.169/93, a la empresa “Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A.”, domiciliada en Avda. General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.527/93. Expte. 2.170/93, a la empresa “Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A.”, domiciliada en c/. Párroco Pablo Díez, 104, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.548/93. Expte. 2.172/93, a la empresa “Start Image, S.L.”, domiciliada en c/. Ave María, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.555/93. Expte. 2.173/93, a la empresa “Casmena”, domiciliada en Avda. Asturias, 8, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.581/93. Expte. 2.175/93, a la empresa “Industrias Cárnicas Picos de Europa, S.A.”, domiciliada en c/. Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.603/93. Expte. 2.179/93, a la empresa “Pizarras Xestoso, S.A.”, domiciliada en Gestoso - Oencia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.659/93. Expte. 2.180/93, a la empresa “Industrias Cárnicas Picos de Europa, S.A.”, domiciliada en c/. Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.663/93. Expte. 2.181/93, a la empresa “M.ª del Consuelo Martínez Gutiérrez”, domiciliada en El Molino, 1, de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.673/93. Expte. 2.182/93, a la empresa “Pavimentos y Limpiezas, S.A.”, domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.674/93. Expte. 2.183/93, a la empresa “Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A.”, domiciliada en Avda. General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

–Acta ISS n.º 2.690/93. Expte. 2.187/93, a la empresa “Quintín Peluqueros, C.B.”, domiciliada en Avda. de España, 27, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68

y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.704/93. Expte. 2.188/93, a la empresa “José González Alonso”, domiciliada en Ctra. Nacional 630, km. 7,8, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.711/93. Expte. 2.189/93, a la empresa “Ind. Productos Capilares, S.A.”, domiciliada en c/. Covadonga, 10, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS n.º 2.721/93. Expte. 2.190/93, a la empresa “José Carlos Merayo Yebrá”, domiciliada en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.728/93. Expte. 2.192/93, a la empresa “José González Alonso”, domiciliada en Ctra. Nacional 630, km. 7,8, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.729/93. Expte. 2.193/93, a la empresa “José González Alonso”, domiciliada en Ctra. Nacional 630, km. 7,8, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.748/93. Expte. 2.194/93, a la empresa “Feliciano Lozano Santamarta”, domiciliada en c/. Santa Nonia, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.751/93. Expte. 2.195/93, a la empresa “Feliciano Lozano Santamarta”, domiciliada en c/. Santa Nonia, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.753/93. Expte. 2.196/93, a la empresa “Transportes Merayo, S.A.”, domiciliada en c/. General Franco, 22, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.765/93. Expte. 2.197/93, a la empresa “Eicpel, S.L.”, domiciliada en c/. Relojero Losada, 21, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil trescientas pesetas (150.300 ptas).

—Acta ISS n.º 2.782/93. Expte. 2.198/93, a la empresa “M.ª Francisca Pérez Domínguez, S.A.”, domiciliada en c/. La Cubilla, s/n, de Ciñera de Gordón (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.795/93. Expte. 2.200/93, a la empresa “Leci, S.A.”, domiciliada en c/. General Franco, 22, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.796/93. Expte. 2.201/93, a la empresa “Transportes Merayo, S.A.”, domiciliada en c/. General Franco, 22, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.799/93. Expte. 2.202/93, a la empresa “José Carlos Merayo Yebrá”, domiciliada en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.800/93. Expte. 2.203/93, a la empresa “Feliciano Lozano Santamarta”, domiciliada en c/. Santa Nonia, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.807/93. Expte. 2.204/93, a la empresa “Corporación 92, S.L.”, domiciliada en Ordoño II, 16 - 4.º D, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.818/93. Expte. 2.205/93, a la empresa “Daniel Álvarez Mata”, domiciliada en Avda. José Antonio, 61, de Sahagún (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas).

—Acta ISS n.º 2.939/93. Expte. 2.218/93, a la empresa “Transportes y Servicios, S.L.”, domiciliada en Ctra. León-Astorga A. Galicia, 27, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirvan de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Director Provincial de Trabajo, Francisco Javier Otazú Sola.

11852

Núm. 273.—22.176 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

Don José Alberto Ambros Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del recurso de alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que

dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

STM.-434/92.-Protección y Custodia, S.A.-Actividad: Servicios vigilancia.-domicilio: Ramiro Valbuena, 4-1.º León.-Fecha resolución: 22-11-93.-Importe: 50.100 ptas.

Palencia, 9 de diciembre de 1993.-El Director Provincial, José A. Ambros Marigómez.

11581

Núm. 274.-2.352 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 - León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Antonio Aires Alvarez.

D.N.I.: 10.165.457

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados

1.-Nave industrial, en Cebrones del Río, Carretera Vieja Madrid-Coruña, de quinientos cincuenta metros cuadrados, sobre finca de setecientos catorce metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.389, folio 162, finca 3.813.

DÉBITOS

Concepto: Cuotas de R.E. Autónomos

N.º Certific.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
91/23172	2/89	15.898	30-12-91
91/23173	5-12-89	111.283	30-12-91
92/7752	1-12-90	208.255	10-7-92
92/15738	1-12-91	210.529	15-12-92
Suma principal		545.965	
Recargo de apremio		109.191	
Costas presupuestadas		300.000	
Total responsabilidad		955.156	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho

texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 22 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11925

Núm. 275.-8.736 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras Demarcación de Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO E INTERESES DEMORA

Obras: “Variante de Sahagún. CN-120 de Logroño a Vigo. P.K. 237,200/242,100.

Término municipal: Sahagún (León).

Clave: 23-LE-2130.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 18 de enero de 1994 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Sahagún al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Renfe.

-Leopoldo González Hortal.

-Félix Conde Santos y otros.

-Bernardo Triana Avila.

Valladolid, 21 de diciembre de 1993.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

84

Núm. 276.-4.480 ptas.

Principado de Asturias

Consejería de Hacienda, Economía y Planificación
Dirección Regional de Tributos y Política Financiera

A los contribuyentes que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar el valor de los bienes y derechos presentados a liquidar por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber

quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre, se procede a insertar en este periódico las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que caso de no estar conforme con el valor comprobado por la Administración podrán dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación presentar:

- Recurso de reposición ante la oficina liquidadora.
- Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.
- Promover la tasación pericial contradictoria que le otorga el artículo 52.2 de la Ley General Tributaria.

El expediente se pondrá de manifiesto ante el interesado si precisare de ello para formular sus alegaciones, debiendo comparecer a tal objeto ante la Oficina Gestora a partir del día siguiente a la notificación y antes de que finalice el plazo de interposición del recurso.

Oviedo, a 17 de diciembre de 1993.—La Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, M.^a Jesús de la Cuesta Rodríguez.

Concepto: Transmisiones patrimoniales — Oficina liquidadora de Gijón (incursos en el artículo 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre que aprueba el Texto Refundido del Impuesto).

Año	Contribuyente y domicilio	N.º Dto	V. Comprobado
1989	Pablo Vicente Herranz Condesa de Sagasta, 8 - 6.º A - León	10135	1.262.250
1989	Almacenes Horby, S.A. C/. General Moral, 32 Ponferrada	13511	42.768.915
Oviedo, a 17 de diciembre de 1993.—La Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, M. ^a Jesús de la Cuesta Rodríguez.			
12017		Núm. 277.	—4.368 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Raúl Rivera del Río, para acondicionamiento de local con destino a Bar-Restaurante, en calle Reyes Católicos, 19. Expte. 1832/93.

León, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11829 Núm. 278.—1.456 ptas.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 1993, acordó disponer la información pública de la relación de los bienes y derechos que resultan afectados por la apertura de las calles La Alegría y Panderrueda de Puente Castro, formulada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, que comprende cinco fincas, cuyo resumen es el siguiente:

Finca n.º 1:

Titularidad: Don Miguel Rodríguez Gordón y cinco más (proindiviso).

Superficie: 665,80 m.².

Edificaciones: No existen, estando la finca cerrada en su colindancia con la calle Jacinto Barrio Aller.

Finca n.º 2:

Titularidad: Don Gregorio Fuentes Vega.

Superficie: 56,25 m.².

Edificaciones: No existen, estando la finca cerrada con valla de tapial.

Finca n.º 3:

Titularidad: Doña Rafaela Fuertes Gordón.

Superficie: 301,46 m.².

Edificaciones: Tendejón de 30 m.² y cerramiento de alambre plastificado.

Finca n.º 4:

Titularidad: Don Hilario Casais Moreno.

Superficie: 8,93 m.².

Edificaciones: Tendejón de 21 m.².

Finca n.º 5:

Titularidad: Don Manuel Barrio Argüello.

Superficie: 49,50 m.².

Edificaciones: No existen, estando la finca cerrada con valla de ladrillo.

La relación de bienes se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Así mismo los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11831 Núm. 279.—4.704 ptas.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 1993, acordó iniciar expediente expropiatorio de una finca afectada por la alineación oficial de la calle San Pedro, que tiene una superficie total de 105,4425 m.², de la cual 55,188 m.², están afectados por la citada alineación, quedando un resto inedificable de 50,25 m.², siendo la descripción de la finca afectada:

Finca n.º 49 de la calle San Pedro

Titularidad: D. Santiago Valderrey Rubio.

Descripción:

a) De la finca: Parcela de forma irregular con línea de fachada de 11,30 m. a la calle San Pedro y un fondo variable, con una superficie total en planta de 105,4425 m.², que linda: Al Norte o fondo en línea recta de 6,55 m.l., 1,10 m.l., 2,00 m. y 0,40 m.l. con finca de propiedad de Procalesa; al Sur en línea recta de 11,30 m.l. con la calle La Serna; al Este en línea recta de 5,80 m.l. y 5,20 con finca propiedad de Procalesa y al Oeste en línea recta de 6,3 m.l., 2,28 m.l. y 2,80 m.l. con finca propiedad de Procalesa.

Dicha parcela se encuentra afectada por la alineación oficial de la calle San Pedro, alcanzando la parte afectada por dicha alineación los 55,188 m.² y quedando en consecuencia una parcela resultante inedificable de 50,2545 m.².

b) De las edificaciones: Sobre la totalidad de la finca, existe construido un edificio que consta de una planta baja, en la que se sitúa la parte de acceso al edificio por la que se accede a la planta 1.^a y otras, puertas y trapas de acceso a esta planta baja.

La superficie construida en el edificio es de 105,44 m.² en planta baja y de 97,67 m.² en planta primera. La superficie total construida es de 203,11 m.².

La relación de bienes se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Así mismo los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11832 Núm. 280.—4.704 ptas.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Jorge de Montemayor", con exclusión de las fincas números 3 y 4 de la misma, cuyos propietarios se han incorporado a la citada Junta de Compensación. La relación de propietarios con descripción de bienes y derechos a expropiar es la siguiente:

Finca n.º 1.—Arrendataria: Doña Carmen Alvarez de la Hera. Domicilio: 1.ª Travesía El Medul, 2. Planta baja; Vivienda, superficie: 72 m.². Contrato arrendamiento: 1-5-72.

Finca n.º 5.—Propietario: Arsenio Aller Suárez. Domicilio: Anunciata, 48. Superficie: suelo, casa y tendejones. 128,00 m.², 67,80 m.² y 16,10 m.². Datos registrales t. 1.989; 1.251, sección 1.ª, f.r.: 10645. 1.ª inscripción.

Finca n.º 6.—Propietario: Erónides Martínez Suárez. Domicilio: Ordoño III, 12.-2.º D. Superficie: Suelo, casa y tendejones. 81,00 m.², 289,78 m.² y 63,84 m.². Datos registrales t. 1.220; 1.121; sección 1.ª; folio 247; f.r.: 10.927; 1.ª inscripción.

Arrendamientos: D. Erónides Martínez Suárez. Domicilio: el Medul, 1, planta primera. Vivienda. Superficie 73,65 m.². Contrato de arrendamiento: Sin fecha. Estas construcciones y arrendamientos están ubicadas en las fincas 6 y 7 correspondiendo a la finca número 6 el 34 % de edificabilidad y arrendamiento.

Finca n.º 7.—Propietarios: Erónides Martínez Fidalgo. Domicilio: Ordoño III, 12.-2.º D. Superficie: Suelo, casa y tendejones. 153,00 m.², 289,78 m.² y 63,84 m.². Datos registrales t. 817; 1.125; sección 1.ª; folio 238; f.r.n.º 8.057; 2.ª inscripción.

Arrendamientos: D. Erónides Martínez Suárez. Domicilio: El Medul, 1. Planta primera. Vivienda. Contrato de arrendamiento: Sin fecha. Estas construcciones y arrendamientos están ubicadas en las fincas 6 y 7 correspondiendo a la finca número 7 el 66% de edificabilidad y arrendamiento.

Finca n.º 8.—Propietario: Aurea Fernández Marcos. Domicilio: La Palomera, 36. Superficie: Suelo, casa y tendejones. 453,48 m.², 50,97 m.², 378,26 m.². Datos registrales t.1.763; 1.216; f.65, f.r.: 16.608. Inscripción 1.ª. Estas construcciones auxiliares existentes sobre las fincas 8 y 9 corresponden a la finca número 8 el 40%.

Finca n.º 9.—Propietario: Aurea Fernández Marcos. Domicilio: La Palomera, 36. Superficie: Suelo, casa 467,15 m.², 378,26 m.². Datos registrales; t. 1.788, 1.105 Sección 1.ª; f.r.: 6.349. Inscripción 3.ª. Estas construcciones auxiliares existentes sobre las fincas 8 y 9 corresponden a la finca número 9 el 60%.

Finca n.º 10.—Propietario: Aurea Fernández Marcos. Domicilio: La Palomera, 36. Superficie: Suelo, 35,36 m.², datos registrales t. 958, 1.214 f. 87, f.r.: 16.837. Inscripción 1.ª.

Finca n.º 11.—Arrendamiento: D. Antonio Rodríguez Marañá. Domicilio: c/ El Medul, 16. Vivienda, planta primera y huerta en patio. Superficie: 72 m.² y 118 m.². Fecha de contrato de arrendamiento: 1-09-77.

Finca n.º 12.—Propietario: Don Julio García García. Domicilio: el Medul, 16. Superficie: 123,00 m.². Datos registrales: t. 4.756; 1.210; sección 8.ª, f.r.: 17.128; inscripción 1.ª.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11830 Núm. 281.—7.168 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Angel Carlos Pinto Marañá, para acondicionamiento de local con destino a bar, en calle Pendón de Baeza, 3. Expediente.- 1615/93.

A don Manuel Quijano Ahijado, para acondicionamiento de local con destino a pub, en calle General Mola, 4. Expte.- 1874/93.

León, 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12018 Núm. 282.—1.680 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Mariano Manuel González Díez, para la apertura de un local destinado a producción de películas de vídeo en la calle Brianda de Olivera, 14 - 3.º A. Expte. n.º 355/93.

A don José Luis Rodríguez Pérez, para la apertura de un local destinado a exposición y venta de automóviles en la calle Maestros Cantores, 2. Expte.- 367/93.

A don Alvaro Valbuena Puente, para la apertura de un local destinado a bar en la calle Zapaterías, 9. Expte. 541/93.

León, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12019 Núm. 283.—1.568 ptas.

VALDERREY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó la aprobación del proyecto de obra para la "Pavimentación de calles en Valderrey -1.ª fase-", teniendo un presupuesto de nueve millones quinientas setenta y nueve mil quinientas pesetas (9.579.500 ptas.).

Se expone al público por espacio de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valderrey, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

12020 Núm. 284.—336 ptas.

EL BURGO RANERO

La Corporación en Pleno aprobó la implantación de las Ordenanzas abajo relacionadas, las cuales se exponen al público por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones;

—Precio público por suministro de agua.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

El Burgo Ranero, 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12021 Núm. 285.—224 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del mismo, en sesión del día 25 de noviembre de 1993, se aprobó inicialmente el Reglamento del servicio de agua potable a domicilio del municipio de Pozuelo del Páramo.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12021 Núm. 286.—280 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento mediante subasta del edificio denominado “Antiguas Escuelas de San Blas” con destino a residencia juvenil y actividades complementarias, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones las cuales deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

Sabero, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12023 Núm. 287.—280 ptas.

POSADA DE VALDEON

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1993, y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 258 de fecha 11 de noviembre de 1993, relativo a la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, siguientes:

Ordenanza fiscal número tres, reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal número cinco, reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17-4 de la citada Ley 39/1988, con la publicación del texto íntegro de las modificaciones operadas.

ORDENANZA FISCAL NUMERO TRES REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifica el artículo 63 apartado 1.º, que queda redactado de la siguiente forma:

“La cuota tributaria se determina aplicando el tipo de gravamen de 200 pesetas por metro cuadrado, para toda clase de establecimientos. Se incluirán en la liquidación los gastos de tramitación y administración del expediente de apertura debidamente justificados, que serán en todo caso, por cuenta del sujeto pasivo”.

ORDENANZA FISCAL NUMERO CINCO REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Se modifica el artículo 12 epígrafe 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“Obras en general”.

Se establecen unas cuotas mínimas, cualquiera que fuere el presupuesto de ejecución de dichas obras de 3.000 ptas. y 5.000 ptas., correspondiendo a la Corporación determinar una u otra, mediante acuerdo al respecto, en función de la magnitud de la obra y de las circunstancias que concurran en la misma”.

Se modifica el artículo 15, que queda redactado de la siguiente forma:

“Todas las licencias que se concedan, llevarán fijado un plazo para el comienzo, interrupción y finalización de las obras.

En las obras que requieran proyecto técnico (obras mayores), se atenderá a los plazos establecidos en el mismo.

En los proyectos, en los que no figuren los plazos, estos serán los siguientes:

Comienzo: Seis meses. Interrupción: Seis meses y finalización: Dieciocho meses.

En el resto de las obras (obras menores), los plazos serán los siguientes:

Comienzo: Tres meses. Interrupción: Tres meses y finalización: Seis meses.

El cómputo de los plazos tendrá lugar a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo plenario, correspondiente a la concesión de la licencia municipal”.

Se modifica el artículo 17, que queda redactado de la siguiente forma: “Cuando las obras no se inicien dentro de los plazos establecidos, se considerará la licencia concedida para las mismas caducada, y si las obras se iniciaran con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Asimismo, si la ejecución de las obras se paraliza por plazos superiores a los establecidos, se considerará la licencia caducada y antes de volver a iniciar, será obligatorio el nuevo pago de derechos”.

12024 Núm. 288.—1.764 ptas.

TABUYO DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de dos de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tabuyo del Monte a 5 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11867 Núm. 289.—308 ptas.

IZAGRE

Por la Junta Vecinal de Izagre (León), han sido aprobadas provisionalmente las Ordenanzas reguladoras del suministro de agua mediante aprovechamiento público con fecha 20 de diciembre de 1993. Las mismas permanecerán expuestas al público en el lugar acostumbrado por espacio de 30 días naturales a partir de esta publicación, plazo en el que podrán ser presentadas las alegaciones previas a la aprobación definitiva.

11923 Núm. 290.—224 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Don Sentencia: En la ciudad de León, a uno de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 331/93 seguidos a instancia de Linge, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Gabriel del Río Galindo (Mabel), con domicilio en León, c/ Alcázar de Toledo, número 12, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gabriel del Río Galindo (Mabel) y con su producto pago total al ejecutante Linge, S.A., de las setecientas cincuenta y cinco mil ochocientas veintinueve (755.829) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, uno de diciembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11429 Núm. 291.—3.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 158/93, por el hecho de vejaciones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las 13,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Isabel María Viegas Rodrigues, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12058 Núm. 292.—3.024 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 126/93, por el

hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las 10,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Darío González Herrero, mayor de edad, cuyo último domicilio fue en Pobladura de Pelayo García (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12059 Núm. 293.—3.136 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 414/91, se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Angel Rodríguez Parra y esposa doña María Clara Ordóñez Fernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), calle Estafeta, número 36, 5.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 96.994 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa perito por la parte actor para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León, a 25 de noviembre de 1993.—E/, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11433 Núm. 294.—2.688 ptas.

Cédula de requerimiento

Por estar así acordado en los autos de juicio de desahucio número 200/92, seguidos a instancia de doña María Pilar Fanjul Viñuela, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Domingo Chacón, que falleció, hoy contra su esposa doña Laudelina Gutiérrez Alvarez, como ocupante de la vivienda sita en la calle Pérez Galdós, 5, semisótano, de esta ciudad, por medio del presente, se le requiere a fin de que a partir de la fecha de la publicación de la presente, transcurran ocho días, si no ha dejado la vivienda, se procederá a su lanzamiento sin más notificaciones ni requerimientos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente, en León, uno de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11434 Núm. 295.—1.792 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 29 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 387 de 1993, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Miguel Pérez y Pérez, en nombre y representación de Jesús Lozano Gil, contra Recuperadora Leonesa de Plásticos y Vidrio, S.L.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Pedro Miguel Pérez Pérez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Jesús Lozano Gil, contra Recuperadora Leonesa de Plásticos y Vidrio, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de dos millones ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (2.088.355 ptas.) más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11435 Núm. 296.—3.920 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 29 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 570 de 1992, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Arte Loc, S.L., contra Carlos Medina Miguel.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Fernando Fernández Cieza, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Arte Loc, S.L., contra Carlos Medina Miguel, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de trescientas cincuenta mil setecientas noventa y dos pesetas (350.792 ptas.) más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11436 Núm. 297.—3.818 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en resolución dictada en fecha 22 de diciembre de 1993 en los autos de juicio verbal civil de tráfico n.º 567/93, seguidos a instancia de don Amable Zapico Fernández, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra don Ismael Fernández Alvarez, se acuerda citar de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día veinticinco de enero y hora de las diez al referido demandado don Ismael Fernández Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo tiene en La Ceina-Villómar (Mansilla de las Mulas), haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Ismael Fernández Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 23 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

12063 Núm. 298.—2.240 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 429/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 429/93 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido pro el Letrado don Luis Rayón Martín; y de otra, como demandados don Alvaro Valbuena Puente, don Demetrio Valbuena Salán y doña María Paz Puente Padierna que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Alvaro Valbuena Puente, don Demetrio Valbuena Salán y doña María Paz Puente Padierna, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 4.114.711 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 8 de julio de 1993, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

11439 Núm. 299.—4.256 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 73/93, ha recaído sentencia que es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, los presentes autos de juicio de faltas número 73/93 sobre una presunta falta de defraudación de electricidad, en los que fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Andrés Martín Cecilio y la entidad Iberdrola, y como denunciado Jesús García Barata.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús García Barata como autor responsable de una falta de defraudación de electricidad ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a la sociedad Iberdrola en la cantidad de 1.154 ptas.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación en forma a don Jesús García Barata, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

11438 Núm. 300.—2.576 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 364/92, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la Procuradora señora Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Miguélez, S.L., contra la entidad Mateltur, S.A., declarada en rebeldía, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 1.932.595 ptas. de principal, se ha acordado el embargo de los siguientes vehículos, propiedad de dicha entidad:

- Vehículo matrícula MU-0626-X
- Vehículo matrícula MU-6792-AN
- Vehículo matrícula MU-6793-AN
- Vehículo matrícula MU-7478-Y

Y para que sirva de diligencia de embargo en forma legal de bienes propiedad de la entidad demandada Mateltur, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, para cubrir el principal reclamado de 1.932.595 ptas. más otras 900.000 ptas. que prudencialmente se reclaman sin perjuicio para costas y gastos de la ejecución, expido y firmo el presente en León, a treinta de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11440 Núm. 301.—2.688 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/86 a instancia del Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra la entidad mercantil Zapico Minería, S.L., en situación de rebeldía, en cuyos autos se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

- Al Letrado señor Durán Muiños 46.028 ptas.
- Al Procurador señor Conde Alvarez 61.886 ptas.
- Liquidación intereses 372.055 ptas.

Total 479.969 ptas.

Asciende la presente tasación de costas a la indicada cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, dándole traslado de la misma para que en término de tres días, para que dentro de dicho término aleguen en orden a la misma lo que estimen pertinente, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11145 Núm. 302.—2.464 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 99/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Maura Concepsao Cesarino, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Maura Concepsao Cesarino, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11139 Núm. 303.—1.456 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 92/93, por amenazas, por medio de la presente se le notifica al denunciado Horacio Cerezales Valcárcel, el fallo de la sentencia dictada en la causa mencionada, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Horacio Cerezales Valcárcel, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11140 Núm. 304.—1.456 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión número 516/93, seguido a instancia de Teresa Guerrero Fernández, representada por el Procurador Germán Fra Núñez, contra Rogelio Granja Conde, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día 2 de febrero de 1994, a las 10 horas de su mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que el juicio se llevará a efecto aunque no concurra.

Dado en Ponferrada a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12070 Núm. 305.—1.568 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal de desahucio número 506/93, seguidos a instancia de Luis Angel Fernández Rodríguez contra Angeles Vázquez Sanles, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida, a fin de que el día tres de febrero de 1994 a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibi-

miento de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándola que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12069 Núm. 306.—1.792 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio verbal civil número 507/93, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, n.º 33, representada por la Procuradora señora González Rodríguez, contra don Manuel Loureiro Escudero, actualmente en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido demandado a fin de comparecer en este Juzgado el día treinta y uno de enero de 1994 y hora de las diez de su mañana para la celebración del juicio verbal civil; advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

12073 Núm. 307.—2.016 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 175/93, seguidos entre partes, de una como demandante don Raúl Alvarez Lozano, con domicilio en León, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandados, doña Carmina Arias Marqués, don Roberto García Arias y doña Laura García Arias, vecinos de Bembibre y contra los desconocidos herederos del fallecido codemandado don Wenceslao García Arias, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a los desconocidos herederos del fallecido don Wenceslao García Arias, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma en los autos y si comparecen se les concederán tres días más para contestar la demanda, con entrega de las copias de la misma y documentos que se encuentran en este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21.11.52.

Dado en Ponferrada, a veinte de noviembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11199 Núm. 308.—2.240 ptas.

SAHAGUN

Doña María Victoria—Josefa Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Tomás Cordero Herrero, con domicilio en la calle Ferrocarril, 26-bis de Valladolid, contra Domitila Díez Pablos, vecina que fue de Palencia, con domicilio en la Avenida de Cuba número 2-7.º-C, hoy en ignorado paradero, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 30/93, sobre reclamación de seis millones seiscientos sesenta mil quinientas pesetas (6.660.500 pesetas), ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia a las once horas, por primera el día nueve de febrero próximo, en su caso por segunda el día cuatro de marzo y

por tercera vez el día veintinueve de marzo del mismo año 1994, la finca que al final se describe propiedad de doña Domitila Díez Pablos, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Sahagún, con el número 215300, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: No podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

“Casa en el casco de Gordaliza del Pino (León), situada en la calle de Las Bodegas sin número, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias. Ocupa una superficie total aproximada en planta de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, alameda comunal; izquierda, matadero municipal y fondo José Celada. Inscrita al tomo 1.473, folio 5, finca 5.401 del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el Registro de la Propiedad de Sahagún, la cual está valorada en la cantidad de seis millones seiscientos sesenta mil quinientas pesetas (6.660.500,00 pesetas).

Dado en la villa de Sahagún a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—María Josefa Guinaldo López.

11606 Núm. 309.—5.712 ptas.

BECERREA (LUGO)

D.ª María Cruz Reyes Madrideo, Juez de Primera Instancia de Becerreá.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil n.º 103/93 seguidos a instancia de Ana Gloria Rey Martínez y otros representados por la Procuradora señora Margarita Herrero contra don Jesús Novo Santín, M.ª Jesús Núñez Díaz, “Winterthur”, “Cresa” y los herederos de don Julio Augusto Alvarez, declarados estos últimos en rebeldía.

Que en dichos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Herrero Fernández en la representación que ostenta de doña Ana Gloria Rey Martínez, doña Raquel Chapel Gómez y doña María Luisa Pereira Díaz contra doña María Jesús Núñez Díaz, don Jesús Novo Santín, los herederos de don Julio Augusto Alvarez Guillén, y las compañías Cresa Aseguradora Ibérica, S.A. y Winterthur a abonar a las actoras las sumas contenidas en el fundamento de derecho tercero, de forma conjunta y solidaria, incrementándose tales sumas con el interés de 20% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago con cargo a la Cía. condenada; y sin imposición de costas. Y que debo absolver y absuelvo a los demás demandados de las pretensiones contra ellos formuladas. Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación. Así por

esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Julio Augusto Alvarez Guillén, declarados en rebeldía, expido la presente que firmo en Becerreá, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez de Primera Instancia, María Cruz Reyes Madrideojos.

104 Núm. 310.—3.696 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado, se tramita ejecución 163/93, seguida a instancia de Benigno Alvarez Suárez y otros contra Carbones Orzonaga, S.A., en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Carbones Orzonaga, S.A., por un importe en concepto de principal de 6.984.268 ptas. con otras 838.268 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandado Carbones Orzonaga, S.A., en ignorado paradero, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11066 Núm. 311.—2.800 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 237/93 ejec. 140/93 seguida a instancia de Leonor Martínez Encinas, contra Hero Regeneraciones 91, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hero Regeneraciones 91, S.L., por la cantidad de 263.498 ptas. de principal y la de 60.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hero Regeneraciones 91, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11067 Núm. 312.—2.240 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: que en los autos 359/93 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ananías Díez Sánchez, contra Minas Oveja y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Oveja, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11528 Núm. 313.—2.352 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 149/93, ejec. 106/93 seguida a instancia de don Manuel Delgado Alvarez, contra Edificaciones Leonesas, S.L., se ha dictado el siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Edificaciones Leonesas, S.L., por la cantidad de 403.265 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Edificaciones Leonesas, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11574 Núm. 314.—2.240 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 546/93 seguidos a instancia de Argimiro Otero Torre contra INSS y otros sobre invalidez (silicosis), S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintiséis de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Delias y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11889 Núm. 315.—1.665 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 277/93, dimanante de los autos 460/93, seguida a instancia de Manuel Fernández Santos y otros, contra Pedro Fernando Fernández Trascasas, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro Fernando Fernández Trascasas, vecino de Villacedré, Avda. Virgen de los Imposibles, 76 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.301.785 ptas. más 427,98 ptas./día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de ciento treinta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada.

Notifíquese las sucesivas actuaciones en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Fernando Fernández Trascasas, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11068 Núm. 316.—4.032 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 153/93 seguidos a instancia de Plácido González García, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente (silicosis), existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. María González Romo.

11069 Núm. 317.—3.136 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 195/93 dimanante de los autos 334/93 seguida a instancia de doña Ana Cristina Vaquero Estébanez contra Adelino Rubio Riol en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Adelino Rubio Riol, por la cantidad de

189.449 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11530 Núm. 318.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 562/93, seguidos a instancia de Miguel Angel Cañón González, contra Elsam, C.B. en reclamación de invalidez, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separa los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.^a, la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Elsam, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Pedro M.^a González Romo.

11576 Núm. 319.—3.024 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 770/93, seguidos a instancia de Natividad Vidal Vidales y 7 más contra Riarza, S.A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinticuatro de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6. León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma o auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Riarza, S.A. y a su representante legal, éste para prestar confesión judicial actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

12085 Núm. 320.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 478/93 (ejecución número 250/93), seguida a instancia de Rodrigo Aurelio Barreira Guisuraga, contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., sobre cantidad, se dictó la resolución que en lo

pertinente dice: Auto propuesta de acumulación.—Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Procede: Acumular a la presente ejecución número 250/93 las ejecuciones números 196/93 y 204/93 del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad seguidas contra la misma ejecutada Contratas Delsamara, S.L. Reclámense dichas ejecuciones librando el oportuno despacho. Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual al Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado que firma su conforme.—Conforme: El Magistrado Juez, Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Contratas Delsamara, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

11351 Núm. 321.—2.800 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 77/93, dimanante de los autos número 160/92, seguidos a instancia de Manuel César Calvín Suárez contra Minas de Gedrez, S.A. y Exavi, S.A., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuel César Calvín Suárez, contra Minas de Gedrez, S.A. y Exavi, S.A. en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 160/92 en trámite de ejecución número 77/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Minas de Gedrez, S.A. y Exavi, S.A. por la cantidad de 799.997 ptas. de principal y la de 175.999 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Para que sirva de notificación en forma legal a las empresas demandadas Minas de Gedrez, S.A. y Exavi, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11108 Núm. 322.—5.152 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 867/93, recayó sentencia número 944/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jaime Regueiro Vieira, contra la empresa Alfonso Díaz Alonso y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al referido actor la cantidad 197.107 ptas. (ciento noventa y siete mil ciento siete pesetas) cuya cantidad se incrementará con el 10% de interés por mora que se computará desde la presentación de la demanda. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad inherente al mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Se hace asimismo saber a la demandada Alfonso Díaz Alonso, que para poder recurrir en suplicación debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 214665—983/93 las siguientes cantidades y en ingresos diferentes:

a) 25.000 ptas.

b) Importe de la condena.

El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del recurso.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la empresa demandada Alfonso Díaz Alonso, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.

11109 Núm. 323.—3.808 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 856/93, recayó sentencia número 941/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel A. García Ramos, doña Valentina Torre González, don Gerardo Merayo Merayo, don Rafael Merayo Fernández, don Daniel Mancebo García y don Angel Fernández Rodríguez, contra la empresa Alfonso Díaz Alonso "Fad" y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Manuel A. García Ramos, 608.880 ptas. (seiscientos ocho mil ochocientos ochenta pesetas); a doña Valentina Torre González, 849.372 ptas. (ochocientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta y dos ptas.); a don Gerardo Merayo Merayo, 780.745 (setecientos ochenta mil setecientos cuarenta y cinco); a don Rafael Merayo Fernández, 884.366 ptas. (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis ptas.); a don Daniel Mancebo García, 721.289 ptas. (setecientos veintiuna mil doscientas ochenta y nueve pesetas) y a don Angel Fernández Rodríguez, 725.686 (setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y seis ptas.). Estas cantidades se incrementarán con el 10% de interés por mora que se computarán desde la presentación de la demanda. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad inherente al mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sen-

tencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Asimismo se hace saber a la demandada Alfonso Díaz Alonso, que para poder recurrir en suplicación debe consignar en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 214665-856/93, las siguientes cantidades y en ingresos diferentes:

a) 25.000 ptas.

b) Importe de la condena.

El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del recurso.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la empresa demandada Alfonso Díaz Alonso, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.

11110

Núm. 324.—5.264 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.180/92, ejecutoria 38/93, sobre cantidad, a instancia de Ana Felicitas Alvarez Ovalle, contra empresa Rebeca de Prada de Prado, con domicilio en Ponferrada, calle Fernando Miranda, 1, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 1-11-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Rebeca de Prada de Prado, por la cantidad de 85.206 ptas. de principal y la de 20.000 ptas. de costas calculas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11352

Núm. 325.—2.352 ptas.

NUMERO DOS PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Sonia Alvarez Fernández, contra Servijosa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.024/93, se ha acordado citar a dicha empresa Servijosa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dicha empresa demandada Servijosa, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, par su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de diciembre de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11578

Núm. 326.—2.912 ptas.

NUMERO DOS DE SANTANDER

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Santander y su región.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/93, por cantidad, a instancia de don Manuel de Santiago Díaz, contra otros y Enase Segurleón, S.A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel F. de Santiago Díaz, frente a Enase Segurleón, S.A., condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 532.345 ptas. por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 5462000065035/93, más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enase Segurleón, S.A., actualmente en paradero desconocido, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Santander, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Mercedes Díez Garretas.

11579

Núm. 327.—2.912 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1994, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en la casa Escuela de Villafruela del Condado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º Distribución de las aguas para el riego.
- 3.º Limpia de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas.
- 4.º Examen del presupuesto para el año 1993 y aprobación si procede.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado a 22 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11898

Núm. 328.—2.016 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994